

MODIFICACIONES RPT y DUDAS SOBRE EXCEDENCIAS EN ESTABILIZACIÓN

Ayer tuvo lugar una reunión de la Comisión Negociadora para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, a la que asistió **CCOO**, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Punto Único.- *Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional "ATE_ILS"*

	Creaciones	Modificaciones	Amortizaciones
Laborales	13	1	3

El saldo de creación de empleo público es positivo. Se crean dos nuevas plazas de ATE-Cuidador/a en el CEE Los Angeles y otras dos en el CEE Emérita Augusta ante el aumento significativo de usuarios/as.

CCOO ha solicitado que, en estos centros, se incrementen las plantillas del resto de categorías afectadas, como Cocinero/a, Ayudante de Cocina, Camarero/a Limpiador/a etc. que también sufren este aumento de personas que usan estos servicios.

Además de estos puestos, se crean también otros 3 más de ATE, 3 de Intérprete de Lengua de Signos y 3 más de Técnico en Educación Infantil, para lo que se amortizan 3 puestos de TEI en localidades donde no hay alumnos.

La modificación consiste en una plaza de ATE que pasa a ubicarse a un ámbito regional hasta que haya una necesidad y se asigne a una zona concreta.

CCOO ha solicitado que se haga extensiva esta forma de proceder en todos los centros donde es evidente la falta de personal, cubriendo todos los puestos vacantes y aumentando las plantillas allí donde sea necesario.

- En el apartado de ruegos y preguntas **CCOO** quiso saber que va a determinar la DGFP, con respecto a las excedencias en lo referente a la resolución del día 9 de septiembre por la que se dispone la publicación de las personas aspirantes que serán nombradas funcionarias/os de carrera en los procesos de estabilización:

¿Se van a impedir que los aspirantes puedan ser adjudicatarios de más de una plaza, tal y como se recoge en las modificaciones de las bases?

O, por el contrario, atendiendo a la circular de 1 de abril de 2025 por la que se establecen las directrices en orden de la toma de posesión e incorporación a los puestos de trabajo, y en el caso de las excedencias, ¿se le va a permitir a estas personas dejarlas en esta situación, conforme al artículo 139 que regula la Excedencia Voluntaria por prestar servicios en el sector público?

La DGFP no sabe que va a hacer al respecto por lo que **CCOO** ha solicitado que nos traslade esa información lo antes posible para poner a disposición de afiliados/as nuestros servicios jurídicos y puedan adoptar las medidas legales que consideren tanto en un sentido como en otro.